

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

### CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo de nuevo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el excelentísimo señor don Carlos González-Bueno, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, que, con carácter interino, venía ejerciéndolo. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 31 de agosto de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.087)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela núm. 21 del Poblado C de Carabanchel.

Tipo: 7.260.000 pesetas.

Garantía provisional: 102.600 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 21 del Poblado C de Carabanchel, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 30 de agosto de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez. (O.—66.205)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela núm. 20 del Poblado C de Carabanchel.

Tipo: 5.808.000 pesetas.

Garantía provisional: 88.080 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 20 del Poblado C de Carabanchel, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de esta parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en la Gerencia, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 30 de agosto de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez. (O.—66.206)

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegación Provincial

Sección: Asuntos Generales

### EDICTO

Del expediente núm. 1.435/65, que se sigue en esta Delegación Provincial contra la propiedad de la industria de hospedaje clandestina de doña Africa Ayllón Abarca, que tuvo su domicilio en el vaseo de Onésimo Redondo, e ignorado éste en la actualidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956, sea publicado el presente, para hacerle saber: Que el expediente en cuestión, tramitado por infracción de la Orden ministerial de 14 de junio de 1957, ha sido resuelto, con propuesta de sanción de pesetas dos mil y devolución al reclamante de seiscientos cincuenta pesetas, a dicha propiedad de doña Africa Ayllón Abarca; que en el plazo de quince días hábiles podrá recurrir en escrito debidamente reintegrado ante esta Delegación Provincial, plazo que se empezará a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Instructor del citado expediente y cuanto establecen las Ordenes ministeriales citadas, se manda sea publicado el presente edicto.

Madrid, 24 de agosto de 1966.—El Delegado provincial (Firmado). (B.—18.911)

## MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Señorita María Jesús Zacarías Fernández, del Colegio de la Paz.

Señoritas Marta Susana Romero Rodríguez, María de los Angeles Márquez Monter, Ana Isabel Fuentes López y María Belén Isabel Marey Zubeldía, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1966.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado). (G. C.—3.993)

## Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE

RESOLUCION de la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia segundo concurso de "Suministro de material siderúrgico diverso con destino a los ferrocarriles de este Organismo".

Hasta las trece horas del día 24 de septiembre próximo se admitirán en la Dirección de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid, las proposiciones para este concurso.

La fianza provisional que habrá de constituirse, para tomar parte en la licitación, es de cuarenta mil pesetas (40.000,00).

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección de FEVE el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas.

El pliego de bases, modelo de proposición y detalle de las partidas comprendidas en este suministro estarán de manifiesto, durante todo el plazo de admisión de proposiciones, en la citada Dirección de FEVE, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y deberán ir acompañadas de los docu-

mentos exigidos en el mismo, en la forma que se establece.

Madrid, 23 de agosto de 1966.—El Director, P. A., Eugenio de la Sal.

(G. C.—4.040)

(O.—66.163)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

EDICTO

Declarada, por Decreto núm. 2.233 de fecha 15 de julio de 1965, la urgente ejecución del "Plan Reajustado de Obras de Ampliación del Abastecimiento de Agua a Madrid", es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, por lo que esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la meritada Ley, convoca a los titulares de derechos afectados por aquéllas, en las fincas radicantes en el término municipal de Venturada (Madrid), embalse de El Vellón en el río Guadalix, que figuran en la relación que se inserta posteriormente, para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el día 19 de septiembre próximo, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Venturada, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideren titulares de la propiedad, posesión, derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes implicados por la ejecución de las obras de referencia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, podrán formular alegaciones por escrito dirigidas al Organismo expropiante y presentadas en las oficinas del Canal de Isabel II, Joaquín García Morato, núm. 127, antes del día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación o directamente hasta el momento de tal levantamiento para la finca correspondiente, a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones de que adolezca la aludida relación al reseñar los bienes, derechos e interesados afectados por la urgente ocupación.

Al acto, para cuya realización se efectúa el presente señalamiento, deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, contrato de arrendamiento, etc.) y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.



lo", del monte de estos Propios, denominado "Dehesa de Salchálvaro", bajo el tipo de licitación de nueve mil trescientas cincuenta pesetas (9.350), cuyo precio índice es el de once mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, la cantidad correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación anunciada.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobres cerrados, admitiéndose desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinte horas del día hábil inmediatamente anterior al de la subasta.

El licitador a quien se le adjudique el remate deberá constituir en Arcas municipales la fianza definitiva por un importe del 10 por 100 de la cantidad en que se le haya adjudicado.

Mangirón, 25 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado). (O.—66.201)

**TIELMES**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Antonio García Barajas ha solicitado licencia para instalar en la calle del Azote, núm. 20, de esta población, una fábrica de muebles de madera.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Tiernes, a 27 de agosto de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.080) (O.—66.202)

**VILLA DEL PRADO**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la implantación de la Ordenanza para la exacción de derechos sobre licencias para construcciones y obras, y la prórroga de las demás Ordenanzas fiscales vigentes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Villa del Prado, a 27 de agosto de 1966. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.083) (X.—3.594)

**COMUNIDAD DE REGANTES DE VALDILECHA**

**ANUNCIO**

Examinados en sesión celebrada el día 15 de julio de 1966 los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se cita a Junta general a todos los componentes de la misma para el día 29 de septiembre de 1966, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a las veinte treinta horas en segunda, "siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes", en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, al objeto de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

Valdilecha (Madrid), 24 de agosto de 1966. — El Presidente provisional de la Comunidad de Regantes en formación, Fernando Benito Pérez. (G. C.—4.038) (O.—66.161)

**COMUNIDAD DE REGANTES DE VELLILLA DE SAN ANTONIO**

**ANUNCIO**

Aprobadas definitivamente en la Junta general celebrada el día 6 de mayo de 1962 y ratificadas en la celebrada con citación individual el día 13 de junio de 1966 los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, por plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad.

Velilla de San Antonio, 25 de agosto de 1966.—El Presidente provisional de la Comunidad de Regantes en formación, Sebastián Martín Ruiz. (G. C.—4.039) (O.—66.162)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo accidental número 4 de Madrid y su provincia, en autos seguidos bajo el número 1.331-1.336 y 54 de 1966, seguidos a instancia de José Manuel López Bravo y otros, contra la empresa "Inhipe", sobre salario, hoy en trámite de ejecución, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, que se celebrará en el local de esta Magistratura de Trabajo, sito en paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 20 del próximo mes de septiembre y hora de las doce de su mañana, los bienes embargados a dicha empresa demandada, consistentes en los dos lotes que se expresan a continuación:

Primero. Una máquina de escribir "Hispano-Olivetti", de 90 espacios, número 205.054. — Una máquina de escribir, marca "Hispano-Olivetti", de 140 espacios, Lexicón 80, número 472.181.—Una máquina de sumar accionada a mano, marca "Hispano-Olivetti", núm. Rs. 5.552. Una máquina de calcular accionada a mano, marca "Minerva", núm. 67.654.321.— Dos autoclaves de la casa "Hernández Londres", accionada a gastos.—Un microscopio de la casa "Ernst Leiz Wetzler", número 468.842.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de 27.700 pesetas.

Segundo. Derechos de traspaso de dos locales sitos en la calle de Francisco Silvela, números 7 y 9, donde se encuentra instalada la empresa demandada "Inhipe", cuyas características se encuentran reflejadas en el informe pericial, que puede ser examinado en los autos por los licitadores que lo deseen.

Tasados pericialmente los aludidos derechos de traspaso en la cantidad total de 1.250.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de cada uno de los tipos en que han sido tasados los bienes objeto de remate, pudiendo hacerse posturas por los dos lotes o por uno, ya que éstos se subastan por separado.

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que la consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Que la aprobación del remate, en cuanto se refiere al segundo lote, o sea los derechos de traspaso de los locales citados, no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo correspondiente de la Ley para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, si le conviniere, y debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone la referida Ley.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Francisco Silvela, números 7 y 9, domicilio de la empresa demandada "Inhipe", donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a 19 de agosto de 1966.—El Secretario (Firmado). (C.—28.541)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

**EDICTO**

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo accidental núm. 4 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 204 de 1965, seguidos a instancia de Manuel Medel Jiménez, en representación de su hijo Manuel Medel, contra Pedro de la Mata Traperero, sobre ejecución de conciliación sindical; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de cuatro días, de los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en lo siguiente:

Un televisor marca "Werner", de 19 pulgadas, en buen estado.

Tasado pericialmente en la cantidad total de 8.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 20 del próximo mes de septiembre, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del general Martínez Campos, núm. 27, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera. Por tratarse de tercera subasta, ésta tendrá lugar sin sujeción a tipo y conforme a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, Colonia Experimental, B. 23, casa 3, portal segundo, primero izquierda, siendo el depositario de ellos doña Pilar Blanco Ponte, esposa del demandado, y con domicilio en el indicado, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 16 de agosto de 1966. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Valentín Serrano Sánchez. (C.—28.538)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

**EDICTO**

Don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo accidental número 4 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos número 210 de 1966, seguidos a instancia de Ismael Olivares Pérez, contra Valentín Galán Pérez-Camacho, sobre ejecución de conciliación sindical, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado, consistentes en lo siguiente:

Dieciséis cortes de traje para caballero, de tres metros cada corte. Doce cortes de abrigo para caballero, de diferentes colores, igual que los anteriores.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de treinta y cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 20 del próximo mes de septiembre y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, número 27, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Por tratarse de tercera subasta, ésta tendrá lugar sin sujeción a tipo y conforme a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistra-

tura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura, dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, Virgen de la Fuencisla, número 25, domicilio del demandado, siendo el depositario de los mismos doña Dolores Gascón Platero, esposa de aquél, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 23 de agosto de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Valentín Serrano Sánchez. (C.—28.549)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 9 de los de esta capital, por don José y don Luis García Ramos y doña Adela Peñacoba Gómez, ésta a su vez como representante legal de sus hijas menores María Lourdes, Adela y María del Carmen Quesada Peñacoba, con don Joaquín Espinosa Jiménez, don Manuel y don Carlos Llord Briones, doña Caridad, doña María Mercedes y don Práxedes Espinosa de los Monteros Jiménez, y la sociedad "Ardid, Espinosa y Compañía", sobre declaración de derechos y otros extremos, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por don Joaquín Espinosa Jiménez y doña Caridad, doña María Mercedes y don Práxedes Espinosa de los Monteros Jiménez, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

**Sentencia núm. 198**

En la villa de Madrid, a 27 de junio de 1966.—Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelados, don José y don Luis García Ramos y doña Adela Peñacoba Gómez, mayores de edad, la última como madre y representante legal de sus hijas menores María Lourdes, Adela y María del Carmen Quesada Peñacoba, defendidos por el Letrado don Inocencio Iglesias y representados por el Procurador don Vicente Olivares; y de otra, como demandado y primer apelante, don Joaquín Espinosa de los Monteros Jiménez, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Cipriano Aragoncillo y representado por el Procurador don José Barreiro; y como demandados y segundos apelantes, doña Caridad, doña María Mercedes y don Práxedes Espinosa de los Monteros Jiménez, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por Letrado y representados por el Procurador don Santos de Gandarillas, y contra don Manuel y don Carlos Llord Briones y la sociedad "Ardid, Espinosa y Compañía", que no han comparecido y están representados por los estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos y otros extremos.

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital con fecha 26 de marzo de 1965, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de don Manuel y don Carlos Llord Briones y la sociedad "Ardid, Espinosa y Compañía", además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Terreros.— Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda.— Juan Esteve. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico. — Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de agosto de 1966.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado).  
(G. C.—4.006) (C.—28.543)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS MUNICIPALES**  
**Notificaciones de Sentencia**

**JUZGADO NUMERO 4**

En el juicio verbal de faltas que con el número 163 del año en curso se ha seguido contra Victoriano Burusco Goicoa, por lesiones a Teresa Sastre Alonso y Alfredo Fernández Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Fernández Fernández, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de simple imprudencia, que de haber mediado malicia sería constitutiva de faltas criminales de lesiones y daños, penada en el artículo 586, número 3.º, a las penas de reprensión privada y pago de 50 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de la mitad de las costas de este juicio de faltas, y que debo reservar y reservo a Teresa Sastre Alonso, Victoriano Burusco Goicoa, María de la Rosa Roche Torres y "F. E. R. C. A." las acciones civiles y laborales de que se hallen asistidos, declarando que debo absolver y absuelvo a Victoriano Burusco Goicoa, y decretando de oficio la mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a Alfredo Fernández Fernández y Teresa Sastre Alonso, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, expido la presente en Madrid, a 3 de agosto de 1966.  
(G. C.—3.866) (B.—1.800)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas número 215 de 1966, por hurto, contra Mariano Moreno Almenara, se ha dictado sentencia en la que se condena a Mariano Moreno Almenara, como autor de dos faltas de hurto comprendidas en el caso 1.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor por cada una de las faltas y costas procesales, quedando definitivamente en poder de Vicente Catofi el espejo retrovisor, sirviéndole de abono al condenado el tiempo que estuvo privado de libertad.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al dueño o dueños de un botiquín de urgencia y una caja de lámparas que fueron sustraídos de un coche "Seat" 1.400 en la calle General Mola, expido el presente en Madrid, a 18 de agosto de 1966.  
(B.—1.865)

**JUZGADO NUMERO 9**

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 169 de 1966, en virtud de denuncia de Eugenio Arcos Zafra, contra Juan Arcos Zafra, mayor de edad, soltero, portlandista, hijo de Lino y Estefanía, natural de Rivatajada (Cuenca), domiciliado últimamente en la avenida de la Albufera, número 39, de esta capital de Madrid; y Salvador Ruiz Molina, también mayor de edad, casado, cerámico, hijo de Alfonso y Vicenta, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Pico de Almanzor, número 5, y ambos actualmen-

te en ignorado paradero, sobre hurto, recayó sentencia en el día de ayer, por la que se absolvió libremente a dichos denunciados Juan Arcos Zafra y Salvador Ruiz Molina de la falta de hurto que se les imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresados inculpados Juan Arcos Zafra y Salvador Ruiz Molina, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 13 de agosto de 1966.  
(G. C.—3.953) (B.—1.874)

**JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio de faltas número 64 del año en curso, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Miguel Lluch Suñé, nacido en Cete (Francia) el día 23 de octubre de 1922, hijo de José María y María Luisa, casado, director cinematográfico, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, hotel-residencia, sito en el paseo de la Florida, número 13, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1966, condenándole, como autor de dicha falta, a la pena de 100 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio correspondiente en caso de insolvencia por su impago; a reprensión privada y al pago de las costas del procedimiento; absolviendo libremente al otro encartado Juan Saldaña Alvarez, y acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al aludido señor Lluch, en atención a su ignorado domicilio.

Madrid, a 9 de agosto de 1966.  
(G. C.—3.900) (B.—1.837)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 119 del año en curso, sobre estafa y escándalo, contra Soussi M. Barek, nacido en 1934 en Marruecos, soltero, jornalero, que vivió en la pensión "Alegria", sita en la calle de Batalla de Brunete, número 9, de donde se ausentó sin dejar señas, se ha dictado sentencia en 22 de julio de 1966, condenando al mismo, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 250 pesetas de multa y reprensión privada; y como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, y a que en concepto de indemnización abone a Antonio Ramón Gabela la suma de 20 pesetas, con imposición asimismo de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 2 de agosto de 1966.  
(G. C.—3.923) (B.—1.847)

En el juicio verbal de faltas número 128 del año en curso, tramitado contra Joaquín Soldra Parajón, nacido en Madrid el 18 de julio de 1930, casado, abogado, hijo de José María y Trinidad, que vivió en la avenida de Bruselas, número 70, de donde se ausentó sin dejar señas, se ha dictado sentencia en 29 de julio de 1966, condenando al mismo, como autor de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor de carácter carcelario, a que en concepto de indemnización de perjuicios abone a la empresa de la sala de fiestas "Casablanca" la suma de 750 pesetas y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 3 de agosto de 1966.  
(G. C.—3.949) (B.—1.859)

**JUZGADO NUMERO 20**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 547 de 1965, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 10 de agosto de 1965.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Ricardo Ruiz Moral, de treinta años, casado, barrrenista, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, contra José María Alcañiz Folch, de treinta y tres años, casa-

do, empleado, domiciliado en General Castaños, 7; Anselmo Carlos Martínez Echevarría, de veintiocho años, soltero, abogado, domiciliado en Viriato, 20, y Lorenzo Félix Alcocer Tío, de sesenta y tres años, casado, chófer, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos José María Alcañiz Folch y Lorenzo Félix Alcocer Tío, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, que cumplirán en sus domicilios, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales, debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta al también denunciado en los presentes autos Anselmo Carlos Martínez Echevarría.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a Ricardo Ruiz Moral y Lorenzo Félix Alcocer Tío, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 12 de agosto de 1966.  
(B.—1.811)

**JUZGADO NUMERO 22**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 245 de 1966, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de agosto de 1966.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 2 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido contra Josefa González Alonso, hija de José y Celestina, de cincuenta y dos años de edad, natural de Bilbao, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en esta capital, calle Huertas, 65, de nacionalidad cubana, hoy en ignorado paradero, y Teresa Martínez Fernández, hija de Francisco y Teresa, de treinta y cinco años de edad, soltera, sus labores, natural de Ponferrada (León), vecina de Madrid, calle Huertas, 65, segundo, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Josefa González Alonso y Teresa Martínez Martínez, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor a la primera y un día de arresto menor a la segunda, que cumplirán en su propio domicilio, y al pago de las costas del juicio por mitad. Para la notificación a la denunciada Josefa González Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Juan Agulló Soler de la Escosura.—(Firmado y rubricado.)—Está el sello del Juzgado municipal.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de agosto de 1966.  
(G. C.—3.868) (B.—1.799)

**JUZGADO NUMERO 23**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 119 de 1966, en virtud de denuncia de diligencias Comisaría Mediodía, contra Domingo Melcón Martín, por lesiones de Manuel Pedrosa Campos y María Luisa Castillo, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Domingo Melcón Martín, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)—Está el sello del Juzgado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Pedrosa Campos, cuyo último domicilio conocido era en la calle Esperanza, número 14, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFI-

cial de esta provincia, en Madrid, a 13 de agosto de 1966.

(B.—1.858)

**JUZGADO NUMERO 25**

En los autos de juicio de faltas número 807 de 1966, seguidos en este Juzgado, por lesiones, a virtud de denuncia de Pascuala Fernández García, contra José García Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de agosto de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Pascuala Fernández García, y como denunciado, José García Pérez, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Pérez a ocho días de arresto y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado José García Pérez y esposa Pascuala Fernández García, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de agosto de 1966.  
(B.—1.817)

En los autos de juicio de faltas número 639 de 1966, seguidos en este Juzgado, por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de Manuel López Jiménez, contra Manuel Márquez Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de agosto de 1966.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Manuel López Jiménez, y como denunciado, Manuel Márquez Fernández, y en calidad de responsable civil subsidiaria, la empresa "Agromán", circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones por imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Márquez Fernández a 150 pesetas de multa, que indemnice a Manuel López en la cantidad de 2.500 pesetas y pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiaria a la empresa "Agromán".—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma de sentencia al condenado Manuel Márquez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de agosto de 1966.  
(B.—1.815)

**« A T O C H A »**

**Entidad colaboradora número 18 del Seguro Obligatorio de Enfermedad**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de julio de 1966, se hace público conocimiento del cese de esta Entidad como Colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Asimismo se hace público la constitución de la Comisión Liquidadora que ordena la Disposición citada anteriormente, a cuya Comisión, con domicilio en Madrid, calle de Toledo, 99, podrán dirigirse cuantas Entidades, Organismos o personas se consideren con derecho a presentar cualquier reclamación relacionada con la Entidad Colaboradora en período de liquidación.

Madrid, 23 de agosto de 1966.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.916)